

GUÍA ANTICORRUPCIÓN



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



GUÍA ANTICORRUPCIÓN

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Mtra. María del Rosario Robles Berlanga

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Lic. Javier Guerrero García

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós

SUBSECRETARIO DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez

ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

Dr. Emilio Zebadúa González

OFICIAL MAYOR

Lic. Enrique González Tiburcio

COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. SECRETARIA

Ing. Simón Pedro de León Mojarro

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro

JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Mtro. Eugenio Aurelio Alvirez Orozco

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

2013

Guía Anticorrupción

ISBN en trámite

Secretaría de Desarrollo Social

Paseo de la Reforma 116,

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,

C. P. 06600, México, D. F.

Impreso en México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES	9
3. MARCO LEGAL	11
4. ¿QUÉ ES LA SEDESOL?	13
4.1 INTEGRACIÓN.....	14
5. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO	19
5.1. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	19
5.2. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.....	20
5.3. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	21
5.4. LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.....	21
5.5. ¿QUÉ PASA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS?	22
5.6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA	24
6. TRANSPARENCIA	25
6.1. CULTURA DE LA LEGALIDAD	25
6.2. ÉTICA Y VALORES	25
6.3. ¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?	25
6.4. TRANSPARENCIA FOCALIZADA.....	26
6.5. GOBIERNO CERCANO Y MODERNO	26

7. COMBATE A LA CORRUPCIÓN 27

7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS 28

7.2. ACCIONES INSTITUCIONALES 30

7.3. MEJORA DE LA GESTIÓN 33

8. EL SERVICIO PÚBLICO Y SU VINCULACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 34

9. ATENCIÓN CIUDADANA 35

9.1. DENUNCIA CIUDADANA 35

9.2. QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y/O INCONFORMIDADES 37

10. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA SEDESOL 38

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 39

EVALUEMOS LO QUE PENSAMOS Y HACEMOS 41

PRESENTACIÓN

La corrupción es, en un sentido amplio, distraer a algo de sus fines. Corromper el Estado es alejarlo de su función transformadora, de su obligación de llevar beneficios a las personas, de su responsabilidad por hacer efectivos derechos y libertades.

Las estimaciones disponibles sobre corrupción y cultura cívica muestran el déficit que tiene la democracia mexicana para ofrecer resultados palpables a la población y confirman que en México es urgente dismantelar la corrupción, sus prácticas, así como los valores sociales que la sustentan.

La corrupción merma la capacidad del Estado para ofrecer bienes y servicios públicos, para atender derechos y libertades fundamentales como la seguridad, como el debido proceso, la igualdad entre los sexos, la alimentación, el trabajo, la educación o la salud.

El enfoque de derechos de la nueva política social no puede desvincularse del combate a la corrupción, del esfuerzo constante por rendir cuentas y transparentar ante las instituciones y la sociedad lo que hacemos los servidores públicos. Alcanzar los fines de nuestra función pública tiene un impacto directo en la calidad de vida de millones de mujeres y hombres. Y eso no lo podemos trastocar, corromper o poner en riesgo.

El Presidente Enrique Peña Nieto ha sido claro y consistente en el sentido último de su gobierno: queremos y debemos transformar a México. La *Guía Anticorrupción* pretende que cada mujer, que cada hombre que trabaje para el desarrollo social tenga plena conciencia de sus responsabilidades, de la importancia de promover y fortalecer los derechos fundamentales de las personas a las que tenemos la obligación de servir y del sistema normativo que nos rige.

La suma de esos esfuerzos individuales tiene que mover a México.

Mtra. María del Rosario Robles Berlanga
Secretaría de Desarrollo Social

1. INTRODUCCIÓN

El ser humano es esencialmente gregario. Esta característica lo ha llevado a la construcción de instituciones que le garanticen la seguridad, prosperidad y bienestar, a cambio de limitar el ejercicio de sus libertades, para que se dé una coexistencia pacífica de los derechos de todas las personas, que se traduzcan en una convivencia armónica de orden y respeto. Esos son los cimientos del Estado democrático de derecho, que permiten a través del ejercicio equilibrado de los poderes concedidos a los órganos de gobierno, el desarrollo y consolidación de la sociedad.

Las personas que desempeñan una función pública, tienen el deber de hacerlo con eficiencia y responsabilidad. Es un derecho de los ciudadanos tener servidores públicos que cubran sus necesidades y desempeñen sus tareas dentro del marco normativo y con la claridad que permita conocer sus acciones, con toda certeza. La transparencia es un derecho fundamental de los ciudadanos y un deber de los que desempeñamos una función pública. El desempeño efectivo de la actividad pública, genera confianza y certidumbre entre los integrantes de la sociedad.

El Estado, constituido por un conjunto de entidades que poseen la autoridad para regular la vida en sociedad tiene el deber de ejercer el poder que le ha sido otorgado, mediante acciones vinculadas con el gasto social, el combate a la pobreza, la salud, la educación y a través de ese ejercicio verificar que los mínimos vitales que establece la norma fundamental, sean una realidad. El Gobierno es el encargado de ejecutar estas acciones como objetivo esencial de la función pública.

En ese sentido los servidores públicos tienen la gran responsabilidad de atender a la sociedad que sostiene al Estado y, debido al carácter social de las funciones que se realizan, éstas necesitan ser cumplidas de manera eficiente, cabal, con honestidad, ética, legalidad y transparencia.

En la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), las acciones de los servidores públicos se caracterizan por su claridad a la vista de los ciudadanos. Ante este panorama, su papel es relevante pues en ellos se deposita confianza, y de la manera como se desempeñen depende que se atiendan de forma satisfactoria y oportuna las necesidades de la sociedad, así como el adecuado funcionamiento de la actual administración.

Ante estas circunstancias la SEDESOL ha elaborado la presente propuesta, denominada *Guía Anticorrupción*, en la que se ofrece información adecuada que permite al lector la

reflexión sobre la práctica del servicio público y se propone un conjunto de acciones para evitar cualquier conducta que se desvíe de una correcta actuación.

La *Guía Anticorrupción* parte de los principios emanados de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y el conjunto de acciones preventivas sustentadas en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, y demás disposiciones jurídicas relacionadas.

Al ponerla en marcha se pretende:

- Evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines personales, particulares, partidistas y/o político-electorales;
- Fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, de modo que se garantice la imparcialidad en la aplicación de los recursos;
- Generar conciencia del valor que tiene el desempeño de la función pública y la necesidad de su puntual cumplimiento;
- Prevenir e inhibir las conductas contrarias a los estándares normativos que regulan la actuación en el servicio público, al hacer énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación ciudadana.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 17, fracciones XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior, la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia es la responsable del diseño e implementación de esta *Guía*.

En esta *Guía* se proporciona la información básica sobre las obligaciones de los servidores públicos, los principios de la transparencia y el combate a la corrupción, problema complejo que debe ser superado.

Las acciones para evitarla deben relacionarse de modo natural con temas afines con las políticas del buen gobierno, como son la promoción de la democracia y los derechos humanos.

El personal que labora en la SEDESOL debe y necesita tener claras sus funciones y la importancia de ellas. Es necesario que como ciudadanos responsables y conscientes realicen un análisis reflexivo y crítico de su práctica laboral cotidiana, para conocer y reconocer sus fortalezas y debilidades, y así poder tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar como personas, como integrantes de la sociedad mexicana y como servidores públicos. Ese actuar se lo debemos al pueblo de México.

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez
Abogada General y Comisionada para la Transparencia

2. ANTECEDENTES

En México, el esfuerzo por alcanzar la transparencia y la responsabilidad gubernamental empezó en los años sesenta con la puesta en marcha de diversas campañas, las reformas a la Constitución Mexicana y la regulación del derecho a la información, como garantía constitucional del pueblo. Esto trajo como consecuencia la publicación, en el año 2002, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.

La transparencia fue concebida como un mecanismo de prevención en el quehacer gubernamental, cuyos elementos más representativos fueron los de hacer más eficientes y ágiles los procesos de las instituciones de gobierno y ponerlos a la vista de la ciudadanía. Se dio relevancia, en todos los ámbitos, a la inclusión y la participación de la sociedad, se creó una estructura normativa más abierta a la sociedad, se estableció el acceso a la información como un derecho, se señaló que la información es y debe ser para todos y se dio énfasis al buen manejo de los recursos de las instituciones públicas.

La transparencia, debidamente aplicada, previene, desanima, controla y ayuda a detectar las prácticas de corrupción e impunidad, y en su caso permite sancionarlas, también impulsa la mejora de la calidad en la gestión pública.

PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO
2 0 1 3 - 2 0 1 8
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actualmente, en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, se incluyen acciones y términos como “transparencia”, “transparentar” y “acceso a la información”, “ciudadanía”, “rendición de cuentas”, “participación ciudadana”, “eficiencia”, “eficacia”, “incluyente”, “cultura de la legalidad” y “combate a la corrupción”, con el propósito de fortalecer aspectos como la democracia y la gobernabilidad. En este Plan se menciona que:

La transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)

En congruencia con esta caracterización, el significado del término corrupción que se adopta en esta *Guía* es el propuesto por Transparencia Internacional, que lo define como el mal uso del poder público para obtener beneficios privados.

¿CÓMO SURGE EN MÉXICO LA NECESIDAD DE DARLE UN SIGNIFICADO COMÚN A ESTE TÉRMINO?

Durante décadas, en la administración pública, los trámites se caracterizaron por la discrecionalidad de los servidores públicos, así como por la falta de una cultura de rendición de cuentas, lo que derivó en una burocracia; esta situación provocó la necesidad de la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que, éstos pudieran conocer y evaluar el desempeño de las entidades del gobierno y así participar en la democratización de la sociedad de la que forman parte.

3. MARCO LEGAL

El marco normativo en materia de transparencia, que se presenta en el esquema siguiente, nos ayudará a reflexionar sobre las actividades cotidianas de los que laboramos en la SEDESOL para inhibir las conductas contrarias a los estándares normativos que regulan la actuación en el servicio público.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece, respecto de la figura del servidor público, que:

... se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

(Art. 108)



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Establece las bases de la organización de la Administración, tanto la centralizada como la paraestatal, y en su artículo 32 se señalan los asuntos que le corresponde atender a la Secretaría de Desarrollo Social, destacándose el fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país.
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Reglamenta el servicio público, en cuanto a los sujetos de responsabilidad administrativa, el registro patrimonial, las obligaciones, autoridades y las sanciones en el servicio público, así como el procedimiento para aplicarlas.
	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Garantiza que las personas puedan acceder a la información en posesión de la dependencia, sus órganos administrativos descentrados (delegaciones en los estados y el Distrito Federal) y entidades sectorizadas. Su propósito es proveer procedimientos sencillos, transparentar la gestión pública, garantizar la protección de datos personales, favorecer la rendición de cuentas, la organización y clasificación de archivos.
	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Reglamenta la celebración de contratos y diversos actos jurídicos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social con otras dependencias y/o particulares, estableciendo los criterios que deben seguir en estas materias.
	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Reglamenta la aplicación de recursos federales en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las Secretarías de Estado, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal.
	Ley General de Desarrollo Social	Se encuentran en ella los principios generales de la Política de Desarrollo Social, la cual se sujetará entre otros a los de participación social y transparencia, propiciando las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.

Para generar un clima de confianza en la SEDESOL y favorecer el cumplimiento normativo, es importante que los servidores públicos consultemos las normas que nos aplican durante el desempeño de nuestras labores, que las entendamos y las hagamos efectivas en nuestras prácticas cotidianas.

En caso de tener problemas para comprender las leyes, las políticas, los procedimientos y/o tener dudas sobre la puesta en marcha de alguna de las actividades en el trabajo, es recomendable acudir a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia para ser canalizado con el experto en el tema y se atienda lo conducente en forma confiable y adecuada.

Comprender las leyes mencionadas anteriormente y los lineamientos para su cumplimiento, proporcionarán el marco necesario para dar inicio con el proceso de reflexión e implementación de los contenidos de la presente *Guía*.

4. ¿QUÉ ES LA SEDESOL?

La Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Federal, su misión de conformidad con el *Primer Informe de Labores* de la C. Secretaria del Ramo, Maestra María del Rosario Robles Berlanga, es la siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) tiene como misión el contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas tengan acceso efectivo a sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno. Para lograr lo anterior, la SEDESOL se encarga de formular y conducir la política de desarrollo social, fomentando la generación de capacidades, la participación y la inclusión y privilegiando la atención de los sectores más desprotegidos.

Las acciones de la SEDESOL buscan generar un México Incluyente a través de políticas que permitan utilizar diferentes herramientas de protección social dependiendo de las características de los sectores, personas o regiones más rezagados.

En particular, la SEDESOL busca incidir en que todas las personas puedan gozar de los satisfactores básicos que fomentan el desarrollo y la igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo, actuando siempre dentro de un marco legal que permita la imparcialidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados.

Su fin es lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar.

(Primer Informe de Labores 2012-2013)

4.1. INTEGRACIÓN

Para su funcionamiento y adecuada operación la SEDESOL se conforma de la siguiente manera:

A) OFICINAS CENTRALES

I. Subsecretarías

- 1.** Desarrollo Social y Humano;
- 2.** Desarrollo Comunitario y Participación Social; y
- 3.** Prospectiva, Planeación y Evaluación.

II. Oficialía Mayor

III. Jefaturas de Unidad

- 1.** Oficina de la Secretaría y Comunicación Social;
- 2.** Coordinación de Delegaciones;
- 3.** Microrregiones;
- 4.** Abogado General y Comisionado para la Transparencia; y
- 5.** Planeación y Relaciones Internacionales.

IV. Direcciones Generales

- 1.** Vinculación Interinstitucional;
- 2.** Opciones Productivas;
- 3.** Políticas Sociales;
- 4.** Atención a Grupos Prioritarios;
- 5.** Seguimiento;
- 6.** Programación y Presupuesto;
- 7.** Recursos Materiales;
- 8.** Recursos Humanos;
- 9.** Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- 10.** Procesos y Estructuras Organizacionales;
- 11.** Normatividad y Asuntos Contenciosos;
- 12.** Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales;
- 13.** Análisis y Prospectiva;
- 14.** Geoestadística y Padrones de Beneficiarios;
- 15.** Desarrollo Comunitario; y
- 16.** Participación Social.

V. Programas sociales de la SEDESOL

1. Seguro de Vida para Jefas de Familia;
2. Pensión para Adultos Mayores;
3. Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras;
4. Empleo Temporal;
5. Atención a Jornaleros Agrícolas;
6. 3x1 para Migrantes;
7. Desarrollo de Zonas Prioritarias; y
8. Opciones Productivas.

B) ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

I. Delegaciones de la Secretaría en los estados y el Distrito Federal

El objeto para el cual fueron creadas es el de representar a la Titular de la SEDESOL, auxiliar a las áreas normativas en la ejecución y seguimiento de los programas sociales, coadyuvando en la coordinación de las entidades de la SEDESOL.

II. Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)



La misión del Indesol es vincular, fortalecer y construir alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos locales e instituciones académicas para dar sustento a la política social a través de la coinversión, asesorías, capacitación e investigación que promuevan la participación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral y equitativo de la sociedad mexicana.

El Indesol maneja principalmente dos programas:

- **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de Violencia contra las Mujeres (PAIMEF).** Es un programa que aborda la prevención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género; y
- **Programa de Coinversión Social.** Sirve para fortalecer a los actores sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión entre el Gobierno y éstos, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

III. Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Oportunidades

Su principal objetivo es dar apoyo a las familias que viven en situación de pobreza para que mejoren su alimentación, salud y educación, entregándoles apoyos económicos para la compra de alimentos, otorgando atención médica en centros de salud de sus localidades, así como con becas educativas.

Además, dicho programa, maneja el:

- **Programa de Apoyo Alimentario (PAL).** De manera similar al programa anteriormente citado, éste sirve para apoyar a las familias que viven en situación de pobreza para que mejoren su alimentación y nutrición, otorgándoles apoyos económicos para la compra de alimentos.

IV. Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)

CONADIS

Consejo Nacional para el Desarrollo y la
Inclusión de las Personas con Discapacidad

El objetivo principal de este consejo es asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena en la sociedad.

Cuenta con tres programas:

- **Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PRONADIS).** Favorece el desarrollo integral y la inclusión de las personas con discapacidad, lleva a cabo estas acciones con base en el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales;
- **Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad.** Previene la discapacidad en la población y contribuye a que las personas con discapacidad disfruten del derecho a la salud sin discriminación, estableciendo políticas y estrategias de promoción, prevención, detección temprana, tratamiento oportuno y rehabilitación; y
- **Tamiz Auditivo Neonatal.** Garantiza la atención de los neonatos aplicándoles un diagnóstico de sordera para disminuir el número de personas con discapacidad auditiva en-

tre la población infantil, y contribuye a que quienes la padecen tengan una integración e inclusión social.

V. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)



Su objetivo es realizar políticas públicas en favor de los jóvenes mexicanos, para lo cual pone a su disposición las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

C) ENTIDADES SECTORIZADAS

I. DICONSA, S. A. de C. V.



Es una empresa de participación estatal mayoritaria, su propósito es contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación.

Tiene a su cargo el:

- **Programa de Abasto Rural.** Su objetivo principal es ayudar a que las familias que habitan en localidades rurales marginadas puedan comprar productos de la canasta básica a un mejor precio.

II. LICONSA, S. A. de C. V.



Es una empresa con responsabilidad social, su principal objetivo es la industrialización y comercialización de productos lácteos a precio accesible, para contribuir a la alimentación y nutrición de las familias mexicanas, mejorar su calidad de vida y, apoyar a su desarrollo físico y mental.

Tiene a su cargo el:

- **Programa para el Abasto Social de Leche.** Este programa como apoyo, permite a sus beneficiarios el consumo de leche de calidad a bajo precio.

III. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)



Promueve la actividad artesanal del país para contribuir a un mayor ingreso familiar de las y los artesanos, a través de cuatro vertientes:

- Capacitación Integral y Asistencia Técnica;
- Apoyos a la Producción;
- Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización; y
- Concursos de Arte Popular.

IV. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



Su principal objetivo es promover el desarrollo humano de las personas adultas mayores, brindándoles atención integral para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.

Sus principales acciones son:

- Otorgamiento de tarjeta INAPAM;
- Capacitación para el trabajo y ocupación de tiempo libre;
- Centros de atención integrales y culturales;
- Albergues y residencias diurnas;
- Vinculación laboral para personas adultas mayores; y
- Educación para la salud.

5. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los servidores públicos somos aquellas personas que realizamos un trabajo, desempeñando un cargo o comisión para el Estado.

Nuestro trabajo es importante pues somos los responsables de hacer llegar el servicio público a las personas que integran la sociedad. Todos somos parte de la sociedad y recibimos y/o proporcionamos los servicios públicos. Por tanto es condición necesaria que un servidor público cuente con la información precisa que le permita la adecuada realización de sus funciones.

A continuación se desarrollan las leyes y tipo de sanciones en caso de no cumplirlas, así como la información que es útil conocer ya que la actuación de los servidores públicos está sujeta a diversas normas.

5.1. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Del artículo 8º de esta Ley, se desprenden las obligaciones que todo servidor público debemos cumplir. A continuación señalamos las que más se vinculan con el desempeño de nuestro trabajo:

- Cumplir el servicio que nos sea encomendado y abstenernos de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia;
- Cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos públicos;
- Utilizar los recursos que tengamos asignados y facultades exclusivamente para los fines a que están destinados;
- Observar buena conducta en el empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a toda persona;
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de nuestras funciones;
- Proporcionar la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos;

- Excusarnos de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengamos interés personal;
- Abstenernos, durante el ejercicio de nuestras funciones, de solicitar, aceptar o recibir, dinero o bienes;
- Desempeñar el empleo, cargo o comisión sin obtener beneficios adicionales;
- Abstenernos de autorizar que un subordinado no asista a sus labores, sin causa justificada;
- Abstenernos de inhibir a los posibles quejosos con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias; y
- Presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial, cuando el cargo lo requiera.

5.2. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL



De conformidad con el artículo 7° de la Ley antes mencionada, debemos poner a disposición del público la información institucional relacionada con los recursos humanos, financieros y materiales, así como metas, objetivos, trámites y sus requisitos.



En caso de incumplimiento a las obligaciones ya mencionadas, los servidores públicos podremos ser sancionados en los términos de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.



5.3. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Para no incurrir en conductas contrarias a los estándares normativos, los servidores públicos de la SEDESOL debemos ajustarnos a los procedimientos que establece esta Ley, los cuales por regla general se harán a través de tres medios:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; y
- Adjudicación directa.

La normatividad establece que los montos para cada uno de los supuestos se definirán de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación, las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como los Lineamientos internos, debiendo emplear en la mayoría de los casos el sistema CompraNet o el que para tal efecto designe la autoridad competente.

5.4. LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

De la misma manera que la legislación anteriormente descrita, esta Ley establece que los procedimientos para la contratación de obras y servicios que provengan de estos, serán a través de la licitación.

De acuerdo con la normatividad, se pondrá a disposición a través de CompraNet, a más tardar el 31 de enero de cada año, el programa anual de obras públicas y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y demás disposiciones aplicables.

En caso de que los servidores públicos incumplamos con las disposiciones que establece esta Ley, la autoridad competente aplicará las sanciones que procedan de conformidad con lo establecido en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

5.5. ¿QUÉ PASA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS?

Nos podrán sancionar administrativamente en los casos que determine la autoridad competente, o incluso algunas conductas podrían encuadrarse en algunas conductas penales y/o en obligaciones civiles.

TIPO DE SANCIONES

El manejo de recursos públicos otorga una gran responsabilidad a la labor de un servidor público, motivo por el cual nuestra actuación debe ser íntegra y honesta ya que la sociedad confía en nuestra honradez, rectitud y transparencia.

Nuestra tarea es tan relevante que en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* se detallan las obligaciones y con base en esta última se han elaborado las leyes anteriormente citadas, así como un conjunto de sanciones en caso de su incumplimiento.

Las sanciones podrán ser administrativas, en caso de que así lo determine la autoridad competente, otras conductas podrán ser sancionadas por la vía penal y/o civil.

A) ADMINISTRATIVAS

Para el caso de inobservancia de las obligaciones descritas en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, las sanciones serán las siguientes:

- Amonestación privada o pública;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- Destitución del puesto;
- Sanción económica; e
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

B) PENALES

El *Código Penal Federal* establece todo un título destinado a las conductas delictivas en que los servidores públicos pueden incurrir:

- Ejercicio indebido de servicio público;
- Abuso de autoridad;
- Uso indebido de atribuciones y facultades;
- Concusión;
- Ejercicio abusivo de funciones;
- Tráfico de Influencia;
- Cohecho;
- Peculado; o
- Enriquecimiento Ilícito.

Por lo que se refiere a los procesos electorales, el Código establece una serie de conductas identificadas como delitos electorales, consistiendo estas en que:

- Obligue a sus subordinados a emitir su voto en favor de un partido político o candidato;
- Condicione la prestación de un servicio, el cumplimiento de programas o la realización de obras, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato;
- Destine fondos, bienes o servicios al apoyo de un partido político o de un candidato; o
- Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando el tiempo correspondiente a sus labores.



De acuerdo al tipo de delito cometido, las sanciones podrán ir desde los 10 hasta los 500 días multa, y de 3 días a 14 años de prisión.

C) CIVILES

La responsabilidad civil se origina cuando los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, cometen alguna falta y con ésta, causan algún daño o perjuicio a los particulares, en este caso se deriva la obligación de reparar el daño o a realizar la correspondiente indemnización, toda vez que el gobierno exige a sus trabajadores sean responsables de los actos que realicen con motivo de sus actividades.

5.6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con los *Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones* (Lineamientos de Integridad y Ética) la SEDESOL cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales constituyen una norma para los servidores públicos que tenemos la obligación de observar en todo momento.

6. TRANSPARENCIA

6.1. CULTURA DE LA LEGALIDAD

Existe cuando los integrantes de una sociedad aceptan y viven bajo la autoridad de la Ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos.

La participación de los servidores públicos en la cultura de la legalidad es fundamental para la SEDESOL. En consecuencia, cuando los ciudadanos observan que los servidores públicos del gobierno mostramos un comportamiento correcto y apegado a la Ley durante el desempeño de nuestro trabajo, somos considerados como una autoridad con credibilidad y confianza.

6.2. ÉTICA Y VALORES

La ética laboral es una herramienta que permite normar la conducta de los servidores públicos, favorece la reflexión sobre su comportamiento y ofrece el medio para comprender los objetivos que fija el *Plan Nacional de Desarrollo*.

Entre los valores requeridos para actuar como un mejor servidor público, destacan la integridad, la honradez, la imparcialidad, la generosidad, la igualdad y el respeto, por mencionar algunos.

6.3. ¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?

Es la accesibilidad que se pretende dar a toda información que concierne e interesa a la opinión pública. El objetivo de la transparencia, es establecer una relación de confianza entre el servidor público y la ciudadanía.

La transparencia hoy día es una de las principales exigencias de los ciudadanos, es por ello que se ha convertido en uno de los elementos básicos para el combate a la corrupción.

En este orden de ideas, la transparencia es aplicada a la función pública, al servidor público, a la rendición de cuentas; y por lo que hace al ciudadano, a su participación responsable y activa, y al respeto de las normas.

Para lograr que los procesos de la SEDESOL se realicen correctamente con apego a la Ley, debemos utilizar la transparencia para la toma de decisiones.



6.4. TRANSPARENCIA FOCALIZADA

Con la transparencia focalizada, se espera beneficiar a la población con información veraz, clara y certera, a través de medios de comunicación de fácil acceso.

Mediante esta acción se busca adelantar la publicación de información a las posibles solicitudes de los ciudadanos, haciéndola pública de forma pro-activa, es decir favoreciendo el acceso a la misma.

6.5. GOBIERNO CERCANO Y MODERNO

El *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* (PND), establece tres estrategias transversales, entre las cuales se encuentra el Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece que:

...las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía.

(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)

Además de esta estrategia, la SEDESOL mantiene una participación activa dentro de una iniciativa internacional que impulsa compromisos concretos por parte de los gobiernos participantes, denominada Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), la cual tiene los siguientes objetivos prioritarios:

- Promover la transparencia;
- Aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos;
- Combatir la corrupción; y
- Aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.

7. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En este apartado se hará referencia a la corrupción que tiene lugar en la administración pública, ya que es el tema que ocupa esta Guía.

El abuso de poder mediante la función pública para la obtención de un beneficio personal, en cualquier ámbito, es denominado por Transparencia Internacional como corrupción.

En este sentido, el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, establece que:

... la transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)

Las declaraciones de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, señala que la corrupción daña a la sociedad, representando una amenaza para:

...la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

(Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

Cuando la corrupción se instala en una sociedad, distintos sectores de ella se ven impactados en sus efectos y no es difícil inferir que los que reciben mayor daño son los grupos vulnerables, que son los que viven en situación de pobreza, debido a que éstos no cuentan con los recursos para enfrentar los costos que la corrupción genera.

7.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos tenemos la responsabilidad y obligación del adecuado cumplimiento de nuestras funciones, dando a conocer a la ciudadanía los resultados de nuestro trabajo.

En los últimos años se han logrado importantes avances en materia de rendición de cuentas, entre los que destacan: la creación de la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto Federal de Acceso a la Información, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la instauración del Servicio Profesional de Carrera, y la publicación de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.

La rendición de cuentas se apoya en:

A) LA FISCALIZACIÓN

Fiscalizar es revisar las cuentas, el gasto, la operación y la ejecución de los recursos públicos. Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, tienen la obligación de atender los requerimientos que les formulen las instancias revisoras, tales como:

- La Auditoría Superior de la Federación;
- El Órgano Interno de Control; y
- Auditores Externos.

Con base en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, tenemos la obligación de rendir cuentas. En este sentido y con el propósito de ser sujetos proactivos a la misma debemos propiciar auditorías periódicas a nuestras áreas de trabajo, a efecto de que tomando en consideración los resultados de las revisiones, y que estos órganos emitirán observaciones y/o recomendaciones de carácter preventivo, se mejoren nuestros procedimientos.

B) LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Es la obligación que tenemos los servidores públicos, cuando así lo requiera el cargo desempeñado, de manifestar ante la autoridad administrativa nuestros ingresos, gastos y patrimonio.

Existen tres tipos de declaración de patrimonial:

Inicial

- Cuando se ingresa al Servicio Público por primera vez; y
- Cuando se reingresa como servidor público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

De Conclusión

- Cuando se concluye un encargo público.

En los casos anteriores, tendremos un plazo de 60 días naturales para presentarla.

De Modificación Patrimonial

- Cuando se informa sobre la modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año, aún presentando declaración inicial entre los meses de enero y abril.

C) EL CONTROL SOBRE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE OBSEQUIOS, DONATIVOS O BENEFICIOS

Durante el ejercicio de nuestras funciones los servidores públicos debemos de abstenernos de solicitar, por sí o por interpósita persona, aceptar o recibir dinero, bienes, servicios, empleos, etc.

La Ley establece una excepción permisiva, que está condicionada al valor del bien o servicio de que se trate, de manera que para aceptar bienes o servicios, podrá ser siempre y cuando el valor neto anual no exceda de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En caso de recibirlo, tenemos la obligación de informar en un plazo no mayor a 15 días al Órgano Interno de Control. A su vez ésta autoridad resolverá en un término de 3 días sobre la pertinencia de conservarlo o en su defecto remitirlo a la Secretaría de la Función Pública.

D) LA CONTRALORÍA SOCIAL Y COMITÉS COMUNITARIOS

Son acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los ciudadanos y/o beneficiarios y que contribuyen a que la gestión institucional y el manejo de los recursos públicos se realicen de forma transparente, eficaz, legal y con honradez.

Por ello debemos promover y garantizar su funcionamiento dejando constancia de ello. Asimismo, dentro de las Reglas de Operación de cada Programa se establece la figura de los Comités Comunitarios, cuya finalidad es vigilar el desarrollo de las funciones de

planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizan con recursos de los Programas.

E) LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tiene por objeto facilitar la participación de todos los sectores sociales y fomentar la protección de los programas sociales y recursos. Algunas figuras de participación ciudadana son:

- El Consejo Consultivo de Desarrollo Social;
- Mesas de Dictaminación del Programa de Coinversión Social del INDESOL; y
- Contraloría Social.

En resumen, la rendición de cuentas es una obligación permanente de los servidores públicos, quienes podemos ser requeridos y debemos estar disponibles para dar información sobre nuestro comportamiento, gestión y desarrollo de funciones.

Los servidores públicos debemos y necesitamos conocer y entender las leyes que norman nuestro comportamiento, así como las sanciones a que nos podemos hacer acreedores cuando caemos en incumplimiento.

7.2. ACCIONES INSTITUCIONALES

El denominado Programa de Blindaje Electoral, es la estrategia que la SEDESOL implementa durante los procesos electorales y que se desarrolla a través de un conjunto de acciones que debemos realizar todos los actores involucrados en la operación de los recursos materiales y financieros, así como de los programas sociales de la SEDESOL.



Su finalidad es prevenir y evitar que los recursos que el Estado le ha proporcionado para sus acciones y programas, influyan en el ambiente de los procesos electorales, además de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

El objetivo es proteger los programas y acciones institucionales ante los riesgos de manipulación partidista, clientelar o personal.

Para su ejecución, el Programa de Blindaje Electoral se divide en dos grandes rubros:

I. ACCIONES CENTRALES

Reprogramación de la entrega de recursos pecuniarios

Consiste en adelantar la entrega de apoyos de los programas sociales, separándolos de aquéllos dedicados a las campañas y jornadas electorales, a efecto de evitar que el ejercicio de los mismos se confunda con actos de naturaleza proselitista.

Suspensión de la difusión de propaganda institucional

Tiene como finalidad evitar que el uso de los programas sociales y sus recursos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de algún partido político o candidato.

Con las acciones que se llevan a cabo, se busca respetar los principios de equidad e imparcialidad que rigen las contiendas electorales. Las acciones más destacadas son:

- El retiro de las campañas de difusión en medios de comunicación social; y
- La prohibición en el uso de redes sociales, aún las de carácter personal.

Resguardo de Recursos

Se realiza una inspección para verificar, resguardar y efectuar el levantamiento de actas y registro con evidencia fotográfica, a fin de que el parque vehicular, inmuebles y demás recursos de la SEDESOL no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están específicamente destinados.

II. ACCIONES PREVENTIVAS

Sensibilización y Capacitación

Se capacita a los servidores públicos de Oficinas Centrales, Entidades Sectorizadas, Órganos Administrativos Desconcentrados (Delegaciones en los estados y en el Distrito Federal), así como a los beneficiarios, en las siguientes materias:

- Blindaje electoral;
- Responsabilidades administrativas; y
- Delitos electorales.

La capacitación fomenta la cultura de la legalidad, la transparencia, la denuncia y la vigilancia de los programas de la SEDESOL.



Difusión

La difusión del Programa de Blindaje Electoral se realiza mediante la elaboración, diseño y publicación de diversos materiales, como:

- Díptico sobre Blindaje Electoral;
- Mensajes a través del correo electrónico institucional;
- Mensajes en los talones de pago;
- Colocación de leyendas institucionales, en documentación oficial;
- Carteles; etcétera.

Mecanismos de Atención

En caso de que se tenga conocimiento de la participación de un servidor público en la comisión de un hecho que pueda derivar en responsabilidad administrativa o delito electoral, se debe reportar a través de las instancias competentes de la atención de quejas, que son:

- El Órgano Interno de Control;
- La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales;
- Las Agencias de Ministerio Público Federal y/o Local; y
- La Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia.

7.3. MEJORA DE LA GESTIÓN

La Gestión Pública es la aplicación de los procesos e instrumentos para lograr los objetivos de desarrollo y bienestar social, maximizando la calidad de los trámites y servicios que prestamos en la SEDESOL, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.



Al mejorar la gestión, el servidor público es ubicado en el centro de la atención, con lo cual se logra un impacto en la modernización y mejora de la misma en materias como la simplificación y agilización de procesos, de trámites y servicios, así como en la obtención de ahorros derivados de la eficiencia y eficacia en la operación y administración pública.

8. EL SERVICIO PÚBLICO Y SU VINCULACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Existe una vinculación directa de nuestro trabajo como servidores públicos y los derechos fundamentales de los ciudadanos, ya que los valores institucionales, como la ética, la legalidad y la transparencia, son principios que regulan nuestro desempeño.

Quienes laboramos en la SEDESOL, debemos tener presente que parte de la misión institucional, de conformidad con lo señalado en el Primer Informe de Labores de nuestra Titular, es la de:

...contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas tengan acceso efectivo a sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno...

(Primer Informe de Labores 2012-2013)

Por lo que nuestro desempeño debe estar encaminado a lograr los objetivos de esta Secretaría y del Gobierno Federal.

Consecuentemente, debemos contemplar los cuatro niveles de obligaciones en relación con los derechos fundamentales, que son: “Promover”, “Respetar”, “Proteger” y “Garantizar o Cumplir” los principios universales de los derechos humanos.

Por lo tanto, velar por los recursos tanto humanos, como materiales y financieros, nos ayudará a evitar el fenómeno de la corrupción, ya que este mal no sólo tiene origen en el desvío de recursos, sino también en la falta de efectividad en la ejecución de programas, proyectos o servicios en perjuicio de la colectividad, en general, y en particular en perjuicio de los beneficiarios, es decir, de las clases más desprotegidas de nuestro país.

9. ATENCIÓN CIUDADANA

Es la responsabilidad que tenemos los servidores públicos de dar respuesta sencilla a las demandas, peticiones, consultas o quejas de la ciudadanía de manera oportuna.

Para ello, es necesario contar con espacios en donde podamos compartir información y recibir propuestas para mejorar nuestro trabajo y fortalecer las relaciones entre quienes laboramos en la SEDESOL, así como con los beneficiarios y ciudadanía en general.

9.1. DENUNCIA CIUDADANA

I. SECTOR CENTRAL

La SEDESOL en su portal de Internet cuenta con un apartado exclusivo para la Atención Ciudadana, en el cual se podrá externar cualquier duda, sugerencia y/o comentario, mismos que serán canalizados al área correspondiente.

Se puede escribir al correo electrónico demandasocial@sedesol.gob.mx o llamar al conmutador (01 55) 5328 5000.

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Atencion_Ciudadana

II. INDESOL

En su página de Internet cuenta con un apartado denominado “contacto” en el cual se establece un formulario para la presentación de quejas o denuncias. Sus números de atención son: 01 800 718 8621 y (01 55) 5554 0390.

http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Contacto

III. OPORTUNIDADES

En su portal de Internet cuenta con un apartado denominado “Atención Ciudadana”, en el cual se atienden las quejas, denuncias y/o peticiones, además de contar con un correo electrónico, el cual es: atencion@oportunidades.gob.mx.

http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/atencion_ciudadana_prev

IV. CONADIS

Cuenta con un apartado denominado “contacto” y un correo electrónico, para la atención de quejas y/o denuncias, así como con un correo electrónico: discapacidad@salud.gob.mx

<http://www.conadis.salud.gob.mx/interior/acerca/contacto1.html>

V. IMJUVE

En su página de Internet cuenta con un apartado denominado “contacto” en el cual se establece un formulario para la atención de quejas, denuncias y/o peticiones. Sus números de atención son: 01 800 228 0092 y (01 55) 1500 1300.

http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=28

VI. DICONSA

En su portal de Internet maneja un apartado denominado “contacto” para la atención ciudadana, cuenta con un formulario y con el número: 01 800 483 4266.

<http://www.diconsa.gob.mx/index.php/contacto.html>

VII. LICONSA

Maneja un área denominada “contacto”, el cual cuenta con un formulario para la atención. Los números que manejan son: para el Programa de Abasto Social 01 800 800 6939 y para el Programa de Adquisición de Leche 01 800 900 2700.

<http://www.liconsa.gob.mx/programa-de-abasto-social/contacto/>

VIII. FONART

Tiene un apartado denominado “contacto” en su portal de Internet en el cual, para la atención ciudadana establece un formulario y el número (01 55) 5093 6000, ext. 67506.

http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com_alfcontact&Itemid=128

IX. INAPAM

En su portal de Internet cuenta con el apartado denominado “Atención Ciudadana” y “contacto”, en el que se establece el número: (01 55) 5536 1143; además de contar con los correos electrónicos:

a.quejasydenuncias@inapam.gob.mx y/o quejasydenuncias@hotmail.com.

http://www.inapam.gob.mx/es/INAPAM/Atencion_Ciudadana

9.2. QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y/O INCONFORMIDADES

Los Órganos Internos de Control, tanto a nivel central, como en los Órganos Administrativos Desconcentrados y las Entidades Sectorizadas, tienen facultades para la recepción de quejas, denuncias, sugerencias e inconformidades, por posibles actos de incumplimiento de obligaciones o probables irregularidades del servidor público.

Las distintas maneras de presentarlas son:

- a) Directa.** En el domicilio: Avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.
- b) Telefónica:** (01 55) 5328 5000.
- c) Medios electrónicos:** organo.interno@sedesol.gob.mx.
- d) Correspondencia.** A través de correo, mensajería o telegrama al domicilio: Avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.
- e) Otros medios.** A través de los buzones ubicados en la planta baja de las siguientes direcciones:
 - Avenida Paseo de la Reforma núm. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.
 - Avenida Paseo de la Reforma núm. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF.
 - Avenida Paseo de la Reforma núm. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.
 - Instituto Nacional de Desarrollo Social; 2.^a Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, CP 04100, México, DF.
 - Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en cada entidad federativa.

10. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA SEDESOL

- 1 Desempeñar sus funciones con respeto irrestricto de los Derechos Universales, priorizando la protección más amplia de la dignidad de todas las personas, respetando el derecho a la no discriminación, la igualdad, la equidad de género y la no violencia.
- 2 Las decisiones que tomen deberán estar guiadas por el bien y el interés institucional, valorando situaciones particulares.
- 3 No participar en alguna actividad que ponga o pueda poner en riesgo los intereses de la Secretaría. En caso de duda, deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico.
- 4 No aprovechar su cargo para gozar u obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.
- 5 No influir en la toma de decisiones de la Secretaría, en beneficio personal, familiar o social inmediato.
- 6 Cumplir con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 7 Utilizar los recursos de los que disponga de manera responsable, observando las políticas de austeridad, transparencia y legalidad.
- 8 Cumplir el servicio que le sea encomendado en ejercicio de sus funciones y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia.
- 9 Abstenerse de celebrar contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados, fuera del marco normativo.
- 10 No destinar recursos públicos en favor de un partido político o candidato, ni ejercer algún tipo de coacción del voto sobre sus subordinados y/o beneficiarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LXII Legislatura. (2013). *Leyes Federales Vigentes*. México.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013). *Código Penal Federal*. Última Reforma DOF 07-06-2013. México: Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. (pp:1-177).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2013. Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México: UNAM.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2003.

http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Cordero, Araceli. (2013). *La construcción de la transparencia y el acceso a la información en México*. México: Transparencia Mexicana.

<http://www.tm.org.mx/la-construccion-de-la-transparencia-y-el-acceso-a-la-informacion-en-mexico/>

Cortés, Ricardo (2003). *La Transparencia en México: razón, origen y consecuencias*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México: UNAM (pp: 11-31).

Delgadillo, Luis Humberto y Lucero Espinosa, Manuel (2003). *Compendio de Derecho Administrativo*. Primer Curso, Sexta Edición. México: Porrúa. (pp: 300-309).

Fernández, Emilio (1981). *Diccionario de Derecho Público*. Buenos Aires: Astrea, (pp: 765-767).

Fernández, Jorge (2009). *Derecho Administrativo y Administración Pública*, Tercera Edición. México: Porrúa. (pp: 68-69).

Fraga, Gabino (2006). *Derecho Administrativo*, revisada y actualizada por Manuel Fraga, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la UNAM, 45ª Edición. México: Porrúa. (pp: 303-304).

García, Sergio (2013). *Derechos de los servidores públicos*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A. C. ISBN 968-6080-42-2.

Instituto Federal Electoral (2011). ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Instituto Federal Electoral. Consejo General. CG193/2011. (pp:1-6).

Martínez, María y Heras, Leticia (2010). *Transparencia gubernamental y acceso a la información en México (2002-2010): un análisis exploratorio*. México: Paradigma Económico

Nava Negrete, Alfonso, *Derecho Administrativo Mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica. (pp: 1-50).

Organización de la Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (ONU). 2003. Mérida.

<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/cooperacion-internacional/convencciones-internacionales/onu.html>

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México.

<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

Primer Informe de Labores 2012-2013. SEDESOL. México.

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/reportes/1er_INFORME_SEDESOL_2013.pdf

Yanome, Mauricio (2001). *EL Concepto de servicio público y su régimen jurídico en México*. www.bibliojuridica.org/libros/6/2544/31.pdf

Zavala, Luis (2009). *La corrupción y los derechos humanos: estableciendo el vínculo*. México: Grafiady.

http://www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf

Cargo _____

Adscripción _____

Estado de la república _____

Edad _____ Sexo _____

La evaluación es un proceso de análisis crítico, que en este caso permite a los servidores públicos de la SEDESOL reconocer sus debilidades y fortalezas, respecto de su manera de pensar en el trabajo y de sus acciones en su labor diaria, para poder tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar y evitar la corrupción.

A continuación encontrarás algunos ejercicios de tipo reflexivo que te permitirán evaluarte y conocerte mejor como servidor público.

Durante tu próximo curso o taller de capacitación sobre “Transparencia y acciones para evitar la corrupción”, lleva este material de lectura, desprende esta sección por la línea punteada y entrégala a tu capacitador.

I. PONGÁMONOS DE ACUERDO

1. ¿Con qué tipo de servidor público te identificas?



Mi comportamiento se apega a la ley.



Rindo cuentas a la ciudadanía.



No simplifico trámites y servicios sin recibir alguna compensación.



Durante mi tiempo de trabajo, llevo propaganda de mi partido político a mis compañeros.

Explica tu respuesta.

Contrasta tus respuestas con las de tus compañeros de área y explica si encontraste diferencias y semejanzas al comparar tus respuestas con las de ellos y ellas.



II. LLEVÉMOSLO A LA PRÁCTICA

1. Lee con atención el siguiente párrafo, analízalo y luego selecciona una de las siguientes cuatro opciones.

Liliana es la Jefa de Recursos Materiales y tiene bajo su responsabilidad los vehículos de su área. Este fin de semana tiene pensado ir a visitar a su amiga Diana, quien le ha pedido que le lleve cuatro cajas, pero éstas contienen propaganda política. Para realizar el viaje está considerando utilizar alguno de los automóviles que tiene bajo su resguardo.

- a) Si Liliana se lleva el vehículo no realiza una acción indebida.
- b) Si Liliana se lleva el vehículo no hay problema pues es fin de semana y nadie lo va a notar ni a ocupar.
- c) Si Liliana se lleva el vehículo no resguarda debidamente los vehículos de su área.
- d) Si Liliana se lleva el vehículo tiene derecho, pues es Jefa de Área.

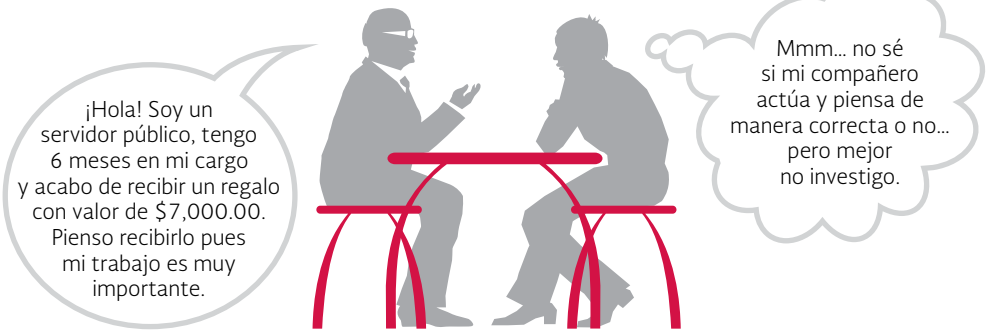
Justifica tu respuesta.

2. ¿Qué enunciados, de acuerdo con el área donde trabajas, incluirías en el listado del apartado denominado “Principios básicos del servidor público de la SEDESOL”?

3. Enuncia algunos principios de las distintas áreas que integran tu centro de trabajo e indica a qué área pertenecen.



4. Lee los diálogos de la siguiente imagen y, en las líneas que están a continuación, explica lo que piensas respecto de lo que comentan los personajes.



III. AUTOEVALUACIÓN

Lista de cotejo para la autoevaluación.

Sí A veces Nunca

Desempeño mis funciones con base en los Derechos Universales priorizando la dignidad y respeto hacia las personas.	☐	☐	☐
Aprovecho mi cargo para gozar u obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.	☐	☐	☐
Cumplo con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, de acuerdo con la normatividad vigente.	☐	☐	☐
Utilizo los recursos que me han asignado de manera responsable.	☐	☐	☐
Mis decisiones laborales están guiadas por el bien y el interés de la SEDESOL.	☐	☐	☐
Valoro situaciones particulares y resuelvo conflictos buscando el beneficio de mi Institución.	☐	☐	☐
He obligado a mis subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato.	☐	☐	☐

IV. TOMA DE DECISIONES DE MANERA AUTÓNOMA E INFORMADA

Reflexiona unos segundos y responde a la siguiente pregunta.

¿Cómo puedo mejorar como servidor público?



¡Gracias por participar en esta actividad de la
Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia!

Para presentar quejas o denuncias:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Órgano Interno de Control

D. F. y Área Metropolitana 5328 5000

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Sistema de Atención Telefónica (Sactel)

D. F. y Área Metropolitana 2000 3000

Interior de la república 01 800 386 2466

Procuraduría General de la República (PGR)

**Fiscalía Especializada para la Atención
de Delitos Electorales (FEPADE)**

Lada sin costo 01 800 833 7233

Guía Anticorrupción

Se terminó de imprimir en noviembre de 2013,
con un tiraje de 25,000 ejemplares.

COORDINACIÓN GENERAL

Mtra. María Evangélica Villalpando Rodríguez
ABOGADA GENERAL Y COMISIONADA PARA LA TRANSPARENCIA

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Ramón Sosamontes Herreramoro
JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

INVESTIGACIÓN

Lic. Oscar Ernie Orozco Perea
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

ASESORÍA PEDAGÓGICA

Mtra. Nelly del Pilar Cervera Cobos

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



www.sedesol.gob.mx